

**CONVENIO N° 115-2019-GR CUSCO-PER IMA/DE, DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO**

Conste por el presente documento, el Convenio que suscriben:



EL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA, con R.U.C N° 20159316981, legalmente representado por su Director Ejecutivo ING. HERMENEGILDO JUSTINO MOLINA QUISPE, identificado con DNI N° 23897170, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR-CUSCO/GR, de fecha 02 de enero del 2019 con domicilio legal y social en la Av. Pedro Vilcapaza N° B-12 del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco; en adelante **EL PER IMA**.

2. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO, CON RUC N° 20202175024, legalmente representado por su alcalde VICTORIANO CONDORI CCAHUANA identificado con DNI 4233905, designado con credencial otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones y con domicilio legal en la sede de la Municipalidad DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO, sito en la Plaza de Armas S/N del distrito de Suyckutambo; en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**.



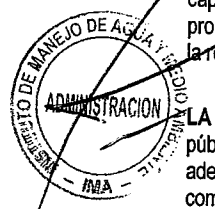
En los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA.- MARCO INSTITUCIONAL.**

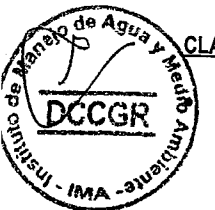
EL PER IMA, es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional, creado mediante Decreto Regional N° 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991, cuenta con Personería Jurídica de Derecho Público Interno, constituyéndose en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional, tiene como Misión ser una entidad ambiental estratégica especializada en la gestión integrada de cuencas, recursos naturales y el ambiente; que ejecuta acciones de intervención directa de manera participativa, concertada, haciendo frente a los efectos del cambio climático así como la gestión de riesgos ante eventos extremos. En su labor genera conocimientos, metodologías, tecnologías y contribuye a la formulación de políticas ambientales a favor del desarrollo sostenible.



EL PER IMA interviene en espacios estratégicos de la Región de Cusco, ejecutando proyectos de apoyo de fortalecimiento de la capacidad de gestión de las instituciones, población local orientando a la gestión integrada de cuencas y ambiente; asimismo, promoviendo el acondicionamiento del territorio, todo ello en el marco de un proceso que contribuya con el desarrollo sostenible de la región Cusco.



LA MUNICIPALIDAD, es el órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, es una persona jurídica de derecho público y goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios público local y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Tiene competencia para contratar y convenir con otras entidades públicas, planificar el desarrollo integral y comunal conforme a la Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, la municipalidad tiene también competencia para velar por la conservación del Medio Ambiente Local y promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.



**CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION**

EL PER IMA, viene ejecutando el Proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE VIRGINNIYOC, DISTRITO DE SUYCKUTAMBO – ESPINAR – CUSCO", siendo uno de sus componente la estabilidad de los taludes de las riberas de los causes por procesos de erosión y socavación de las márgenes del río Cayumani; una de las estrategias del proyecto es buscar alianzas institucionales a través del involucramiento de los gobiernos locales, instituciones y organizaciones de base, en el proceso de implementación estabilidad de los taludes de las riberas de los causes por procesos de erosión y socavación. Se gestionó ante la Municipalidad Distrital de Suykutambo la sensibilización de la población y libre disponibilidad de terrenos aledaños al proyecto. El propósito de este convenio es que el Gobierno Local de Suyckutambo, apoye a la ejecución del proyecto con maquinaria pesada y operador en dos etapas, cuyas condiciones serán detalladas en los párrafos y cláusulas siguientes.

Durante la primera etapa se iniciarán obras de alineamiento del cauce del río Cayumani en una longitud de 560 m., que comprende desde el límite del estadio colindante al cerco perimétrico del colegio Clorinda Matto Turner altura puente colgante hasta 110 m. aguas abajo del límite cerco perimétrico del colegio; adicionalmente se realizará el acceso para el tránsito e ingreso de vehículos que trasladarán el material a pie de obra el cual será retirado una vez concluida la obra.

La segunda etapa es mantener un solo fondo del cauce para converger dichas aguas a la línea central del ancho del río eliminando el desnivel existente entre la margen derecha e izquierda mediante el aporte de maquinaria pesada para el movimiento de tierras; se precisa que estas obras no estaban previstas en el expediente técnico por una omisión en el levantamiento topográfico en la etapa de estudios. Este movimiento de material tendrá que ser realizado por la comuna de



distrito de Suykutambo para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de gavionaje .

- Es necesario precisar que el convenio en su primera etapa comprende la intervención del alineamiento del cauce del río, y la realización de accesos para el tránsito e ingreso de vehículos que trasladarán el material a pie de obra dichas actividades se realizarán como obras preliminares por un periodo de 30 días hábiles por 70 HM como máquina seca del TRACTOR ORUGA D6TXL CAT serie THX, lo que incluirá operador calificado.

La segunda etapa comprende el aporte de maquinaria pesada (tractor oruga, cargador frontal y camión volquete) a todo costo por parte de la Municipalidad, por un periodo de 45 días hábiles con 85 HM., necesaria para mantener un solo fondo del cauce para que converja dichas aguas a la línea central del ancho del río eliminando el desnivel existente entre la margen derecha e izquierda la longitud de intervención es de 425 m., el cual representa el 75% de la longitud del proyecto, la diferencia de niveles entre ambas márgenes es de 1.00 m., que se produjo a consecuencia del desvío de las aguas de la margen derecha a la izquierda por la montaña rocosa y las fuertes lluvias a inicios de este año, esta montaña rocosa se encuentra en la margen derecha a la altura del puente colgante cumple la función de un espigón desviando parte de las aguas a la margen izquierda erosionando el talud del cerco del colegio el cual está sumamente afectada



#### CLAUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 27785 Ley orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Demás disposiciones legales relacionadas directamente en las normas mencionadas precedentemente.



#### CLAUSULA CUARTA.- OBJETIVOS.

##### **OBJETIVO GENERAL:**

Desarrollar acciones conjuntas de ejecución del proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE VIRGINNIYOC, DISTRITO DE SUYCKUTAMBO – ESPINAR - CUSCO" Preservando la ecología en el área donde se plantea la construcción de la defensa ribereña, así como también preservar las vidas humanas que se encuentran en el distrito de Suykutambo, apoyando al proyecto con el uso de la maquinaria pesada de propiedad de la Municipalidad Distrital de Suykutambo para los trabajos de alineamiento del cauce del río Cayumani.

##### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Realizar el acceso para el tránsito e ingreso de vehículos que trasladarán el material a pie de obra, el cual será retirado una vez concluida la obra.
- Generar el alineamiento del cauce del río en una longitud de 520 m.

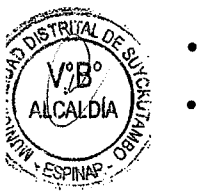
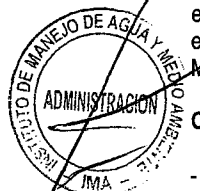
#### CLAUSULA QUINTA.- MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución del proyecto por parte del PER IMA es por administración directa.

#### CLAUSULA SEXTA.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES.

##### **EL PER IMA**

- Proporcionará petróleo diesel para el (TRACTOR ORUGA D6TXL CAT serie THX) en la intervención de la primera etapa.
- Asumirá los gastos de mantenimiento rutinario como repuestos (filtros, aceite lubricantes) servicios a terceros para el mantenimiento evitando el deterioro de la maquinaria pesada durante la vigencia del Convenio.
- Durante la primera etapa del convenio, el proyecto asumirá el pago por días trabajados del operador, el que será designado por la Municipalidad, mediante tareo sin considerar el alojamiento y alimentación.
- Los costos por lubricantes, filtros, pago al operador y mantenimiento están establecidos en el siguiente cuadro. Se precisa que los siguientes bienes también podrán ser destinados al mantenimiento de la maquinaria pesada a ser operada en la segunda etapa del convenio.





ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD	PU	SUB TOTAL
1	Filtro de aceite de motor - CAT	UND	1	S/ 147.07	S/ 147.07
2	Filtro de combustible primario - CAT	UND	1	S/ 154.00	S/ 154.00
3	Filtro de combustible secundario - CAT	UND	1	S/ 198.00	S/ 198.00
4	Filtro de aire primario	UND	1	S/ 330.00	S/ 330.00
5	Filtro de aire secundario	UND	1	S/ 280.50	S/ 280.50
6	Baldes de aceite de motor 15w-40	GLN	2	S/ 258.50	S/ 517.00
7	Baldes de aceite hidráulico SAE-10	GLN	2	S/ 328.90	S/ 657.80
9	Maquina de soldar de 400 AMP	UND	1	S/ 495.00	S/ 495.00
10	Balde de grasa azul	UND	1	S/ 192.50	S/ 192.50

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD	PU	SUB TOTAL
11	Mantenimiento de oruga	serv	1	2,000.00	2,000.00

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD	PU	SUB TOTAL
12	Operador de maquinaria (operador)	mes	1	2,500.00	2500

RESUMEN DE COSTOS

DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD	PU	SUB TOTAL
Bienes para el mantenimiento	GLB	1.00	2971.87	2971.87
mantenimiento de tractor oruga	SERV	1.00	2,000.00	2000.00
operador en maquinaria	MES	1.00	2,500.00	2500.00
				S/ 7,471.87

Garantizar frente de trabajo para el tractor oruga con un mínimo de tres (03) horas por día.

DE LA MUNICIPALIDAD:

Para la ejecución de la primera etapa del convenio la Municipalidad proporcionará un (01) Tractor Oruga, el que debe encontrarse en perfecto estado de operatividad y tendrá que ser entregado a pie de obra con su check list respectivo. El cuidado de la maquinaria estará bajo responsabilidad del operador designado por la municipalidad en frente de trabajo. La maquinaria referida es la siguiente:

ETAPA	MAQUINARIA	MARCA	PLACA	POTENCIA	HM	DIAS
1	(TRACTOR ORUGA D6TXL CAT serie THX)	CAT	xl-23	170 kW	70	25

- El operador del tractor sobre orugas llevará el control del trabajo en los partes diarios, el cual presentará en forma diaria en original y dos (02) copias al residente de obra que servirá de sustento de los trabajos realizados por la maquinaria, estos partes diarios serán debidamente firmados por el operador de las unidades y el responsable asignado por el proyecto.
- La Municipalidad con la finalidad de llevar mejor control en cuanto al cambio de repuestos y/o servicios tendrá que validar las autopartes y servicios realizados a favor de la maquinaria mediante un informe presentado por parte de LA MUNICIPALIDAD, una vez realizado el servicio por parte del PER IMA. Asegurará la vigilancia por parte de la Municipalidad y un adecuado resguardo de la maquinaria por las noches en coordinación con el serenazgo y guardián del proyecto

Para la intervención de la segunda etapa el costo será asumido íntegramente por la Municipalidad, lo que está valorizado en S/ 55,350.00 Soles, de acuerdo al cuadro siguiente; comprometiéndose a colocar maquinaria pesada necesaria servida y con operador (cargador frontal, volquete de 15 m3, tractor oruga) por un periodo de 40 días hábiles por 90HM cada una, para mantener un solo fondo del cauce para que converja las aguas a la línea central del ancho del río utilizando para este fin el cargador frontal volquete y tractor oruga en una longitud de 1014 mts.

**COSTO ASUMIDO POR EL MUNICIPIO ENCAUSAMIENTO DEL RIO CALLUMANI 2 ETAPA**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PU	SUB TOTAL
1	TRACTOR ORUGA D6TXL CAT serie THX MAQUINA SERVIDA CON OPERADOR	HM	90	S/ 285.00	S/ 25,650.00
2	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS DE MAQUINA SERVIDA CON OPERADOR	HM	90	S/ 180.00	S/ 16,200.00
3	CAMION VOLQUETE DE 15 M3 SOBRE RUEDAS DE MAQUINA SERVIDA CON OPERADOR	HM	90	S/ 150.00	S/ 13,500.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 55,350.00</b>

**CLAUSULA SÉPTIMA.- DE LA AFECTACION PRESUPUESTAL.**

La afectación presupuestal para EL PER IMA se dará de la siguiente forma:

**Proyecto** : Instalación del servicio de protección contra inundaciones en la localidad de Virginniyoc, distrito de Suyckutambo – Espinar - Cusco  
**Meta** : (006) Suficiente estabilidad de taludes de las riberas de los cauces por procesos de erosión y socavación.  
**Fte. Fto.** : Recursos Determinados

**CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:**

La ejecución del Convenio estará a cargo residente y supervisor del proyecto: INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE VIRGINNIYOC, DISTRITO DE SUYCKUTAMBO – ESPINAR – CUSCO.

**CLAUSULA NOVENA: DE LA DURACION.**

Por el carácter especializado del presente Convenio, éste tendrá una duración aproximada de tres (03) meses. La vigencia del convenio será a partir del día siguiente de su suscripción, hasta la constatación del cumplimiento de los objetivos trazados, pudiendo ampliarse previo acuerdo de las partes.

**CLAUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCIÓN:**

Durante el período de vigencia del Convenio, si cualquiera de las partes incumpliera los acuerdos, responsabilidades y obligaciones, la parte afectada solicitará su resolución, previo análisis técnico administrativo, sin exclusión de los daños y perjuicios que pudiera derivarse, mediante comunicación de carta notarial con quince días de anticipación.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

En caso de presentarse controversias de carácter técnico administrativo y/o económico durante la ejecución del Convenio, éstas se resolverán en la forma más favorable a los intereses del Estado, caso contrario se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales del cercado del Cusco, para la solución de sus conflictos.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- DE LA RATIFICACIÓN:**

Las partes se ratifican en su contenido y no existiendo vicio alguno de voluntad que pudiera invalidarlo, lo suscriben por duplicado en la ciudad de cusco a los 11 días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

LA MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SUYCKUTAMBO  
Victoriano Condori Cahuana  
DNI. 42339054  
ALCALDE

EL PER IMA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
PER - IMA

Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe  
DIRECTOR EJECUTIVO